



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSI



SECRETARÍA DE
ECOLOGÍA Y GESTIÓN
AMBIENTAL

La presente fracción no es aplicable a la SEGAM, toda vez que, dentro de la Ley Ambiental del Estado, Artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado y el Reglamento Interior de esta Secretaría, no se encuentra establecida ninguna facultad y/o correlativa obligación de **“contar con Subsidios a Programas Sociales”** considerando éstos últimos conforme a la definición señalada en el Artículo 6, Fracciones XIX y XX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conforme al Artículo 35, Fracción I, Inciso a, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional “Formular programas de desarrollo social y regional...”, por lo que la información relacionada con los mismos puede consultarse en la siguiente liga electrónica:

http://www.sedesore.gob.mx/sedesore/programas_sociales.php